



VIÑEDO

Premios Mildiu

Los premios establecidos en colaboración con la Fundación Caja Rioja - Bankia sobre las primeras manchas de mildiu en diversos municipios riojanos en su 43ª edición han correspondido a:

- 500 € a la 1ª mancha provincial: José Luis Tejada Herce
- 150 € a la 1ª mancha en Calahorra: Araceli López Marqués
- 150 € a la 1ª mancha en Alfaro: Jesús Martínez Ruiz
- 150 € a la 1ª mancha en Ausejo: Juan Antonio Blanco
- 150 € a la 1ª mancha en Uruñuela: Roberto Frías Eguiluz
- 150 € a la 1ª mancha en Aldeanueva: José Luis Garrido Lasheras
- 150 € a la 1ª mancha en Agoncillo: Inmaculada Martínez Torres
- 150 € a la 1ª mancha en Cañas: Oliver Villar Estebas
- 150 € a la 1ª mancha en San Vicente: Domingo González García
- 150 € a la 1ª mancha en Logroño: José Ángel Martínez Amilburo
- 150 € a la 1ª mancha en Quel: Guillermo Martínez Ruíz-Clavijo
- 150 € a la 1ª mancha en Murillo: Julián Galilea Ooón
- 150 € a la 1ª mancha en Arenzana: Purificación Ruiz Monge
- 150 € a la 1ª mancha en Albelda: Rafael Ponce de León
- 150 € a la 1ª mancha en Casalarreina: Diego Martínez de Salinas Mahave



Mancha de mildiu.

La Fundación Caja Rioja - Bankia indicará a los premiados la fecha y el lugar de entrega de los citados premios.

OLIVO

Mosca • *Bractocera oleae*

En los controles que venimos realizando en diferentes puntos de La Rioja observamos un incremento del vuelo de la mosca, así como un mayor porcentaje de aceituna picada.

Por ello, aconsejamos observar las parcelas, sobre todo en la zona de Arnedo, y cuando se supere el 5% de aceituna picada realizar un tratamiento, bien larvicida o por parcheo, con alguno de los productos indicados en el Boletín nº 18.



Larva de mosca dentro de la aceituna.

Repilo • *Cycloconium oleaginum*

Esta enfermedad se manifiesta en las hojas mediante la aparición de unas manchas circulares que pueden llegar a provocar su caída.



Síntomas de repilo en hoja.

Las temperaturas suaves y lluvias de otoño propician el desarrollo de esta enfermedad. En caso de que se produzcan estas condiciones, se recomienda hacer un tratamiento preventivo con productos derivados del cobre.

Materia activa	Nombre y casa comercial
compuestos de cobre	pr. comunes
compuestos de cobre + fungicidas orgánicos (maneb, mancozeb, propineb)	pr. comunes

PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Recogida itinerante de envases de productos fitosanitarios SIGFITO – noviembre 2016

Esta recogida será realizada por la empresa SIGFITO, autorizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja para tal fin. Solo se entregarán envases que contengan el símbolo de Sigfito (tanto de productos fitosanitarios como de otros productos con dicho logotipo).

Día	Municipio	Lugar	Horario
Lunes 7 noviembre	HERRAMÉLLURI GRAÑÓN BAÑARES	Plaza del pueblo Báscula municipal Báscula punto de carga de agua	10:00-11:30 12:00-13:30 15:30-17:00
Martes 8 noviembre	BADARÁN BAÑOS DE RÍO TOBÍA HUÉRCANOS	Báscula municipal Punto de carga de agua Las Heras (carga de agua)	10:00-11:30 12:00-13:30 15:30-17:00
Miércoles 9 noviembre	SAJAZARRA RODEZNO URUÑUELA	Punto de carga de agua Báscula municipal nueva Carga de agua (bodega cooperativa)	10:00-11:30 12:00-13:30 15:30-17:00
Jueves 10 noviembre	ALCANADRE EL VILLAR DE ARNEDO PRADEJÓN	Báscula de la cooperativa Frente a Ibercaja Almacén municipal	10:00-11:30 12:00-13:30 15:00-16:30

Cada envase de producto fitosanitario líquido que se vacíe al preparar la mezcla y carga será enjuagado manualmente 3 veces, o mediante dispositivo de presión, y las aguas resultantes se verterán al depósito del equipo de tratamiento.

Los envases vacíos se guardarán almacenados dentro de una bolsa hasta el momento de su traslado al punto de recogida.

El **justificante de entrega** de los envases vacíos de productos fitosanitarios al punto de recogida debe **conservarse 3 años**.

Señalización obligatoria de fincas pastables tratadas con productos fitosanitarios

La Ley 4/2009, de 20 de octubre, de aprovechamientos de recursos pastables, establece en su artículo 17, la señalización obligatoria de aquellas fincas agrícolas incluidas en la ordenación de pastos, hierbas y rastrojeras que vayan a ser sometidas a un tratamiento con productos fitosanitarios tóxicos para el ganado, antes de ser labradas y sembradas.

El incumplimiento de la obligación de señalización está considerado por la normativa como una falta muy grave.

La citada norma prohíbe además la utilización de productos fitosanitarios tóxicos para el ganado en determinadas zonas pastables, tales como ribazos, caminos, linderos, zonas de paso o vías pecuarias, salvo autorización expresa del órgano competente y con la oportuna señalización.



Rebaño de ovejas chamaritas en Préiano.



Rebaño en un rastrojo de Corera.

Con respecto al sistema de señalización, en aplicación de la Resolución de la Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias Agroalimentarias, de 4 de septiembre de 1997, se realizará de la siguiente manera:

- Postes de una altura no inferior a 1,50 metros, con una bandera de color rojo de unas dimensiones mínimas de 0,50 x 0,25 metros.
- El número mínimo de señales por finca será de cuatro por hectárea.
- En fincas de poca superficie, inferior a 0,25 Ha, al menos dispondrán de una señal indicadora.